



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de octubre de 2022

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Oscar Alberto Sepúlveda
Demandada:	Seguridad Atempí de Colombia Ltda.
Radicado:	050013105002 20210014800
Asunto:	Fija fecha
Link proceso:	05001310500220210014800_J
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/16000900

Dentro del proceso de la referencia se tiene que:

La demanda fue radicada el 09/04/2021. (secuencia 001 Acta Reparto, expediente digital).

El 20/05/2021, la demanda se admitió y se dispuso la notificación a la demandada. (secuencia 004 Auto admisorio, expediente digital).

El 23/08/2022, se requirió a la parte demandante para que aportara el CER, con el fin de verificar si la notificación de la demanda se realizó a la dirección correcta. (consecutivo 010, expediente digital).

La parte actora aportó el 08/09/2022, la notificación realizada a la demandada con la trazabilidad del mensaje, donde se puede verificar que la demandada recibió el mensaje. (secuencia 011 Constancia recepción).

ATEMPI procedió a dar respuesta el 26/09/2022, estando dentro del término para ella ya que la demanda le fue notificada el 08/09/2022.

Visto lo anterior la misma se encuentra ajustada a los requisitos del artículo 31 modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, se tiene por contestada.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería al doctor Orlando Bedoya Gómez, con CC 8.278.460 y TP 13.791 en los términos del poder conferido.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) contados a partir de la notificación de este auto proceda aportar la historia laboral de aportes al sistema general de pensiones.

Se fija fecha para llevar a cabo las etapas del del art 77 y 80 del CPT y SS, para el 21 de febrero de 2023 a las 8:30 am

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d17681a213b7158d5fcdccf5298f7e10b707da2d96e99c30b5425ebc36d8**

Documento generado en 07/10/2022 03:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>